

Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Madrid)

Sección de Evaluación de Actuaciones.
Sección 2.ª del Servicio de Seminarios y Cursos.

Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Madrid)

Sección de Instalaciones.
Sección de Iluminaciones.

Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje (Madrid)

Dos puestos base.

Junta de Andalucía (Almería)

División de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

Junta de Andalucía (Jaén)

División de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

MINISTERIO DE EDUCACION

2524

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1980, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 20 plazas en régimen de intercambio para Catedráticos y Profesores agregados de Francés.

En aplicación del vigente Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y la República Francesa, Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto convocar 20 plazas para que, en intercambio de tres meses de duración, sean provistas con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán participar en este intercambio: Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de Lengua y Literatura francesas con destino en Institutos Nacionales de Bachillerato y Centros Nacionales de Formación Profesional y los Profesores numerarios de Enseñanza General Básica de la segunda etapa y dedicados exclusivamente al área filológica francesa, en la siguiente proporción: 10 plazas para Profesores de Institutos Nacionales de Bachillerato. Cinco plazas para Profesores de Centros de Formación Profesional. Cinco plazas para Profesores de Educación General Básica.

Quedan excluidos los Catedráticos, Profesores agregados o Profesores numerarios de Enseñanza General Básica que estén realizando el período de prácticas o hayan de cambiar de destino antes de la iniciación del intercambio, bien sea por acceder a una categoría distinta (Profesor agregado a Catedrático) o por participar en concurso de traslado o méritos.

Segunda.—Solicitudes: Los interesados dirigirán instancia al ilustrísimo señor Secretario general Técnico del Ministerio de Educación, solicitando ser admitidos a la presente convocatoria. A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

1. Hoja de servicios, certificada por el Organismo competente (Centro donde el interesado presta servicios o Delegación Provincial del Departamento).
2. Tres fotografías tamaño carné.
3. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.
4. Los solicitantes deben señalar, por orden de preferencia, tres demarcaciones de Francia, si bien no puede garantizarse que sean destinados a ellas en caso de ser seleccionados.

Tercera.—Plazo de admisión: Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. La presentación se efectuará en el Registro General del Ministerio de Educación, calle Alcalá, 34, Madrid 14, en los Gobiernos Civiles o en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Cuarta.—Selección: Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se realizará la selección de los candidatos, que será comunicada a los que fueren designados para participar en este intercambio.

Quinta.—Régimen: Los Catedráticos, Profesores agregados de Bachillerato, Profesores de Formación Profesional y Profesores de Enseñanza General Básica, seleccionados serán adscritos a un Centro, cuyo titular francés de lengua española se desplazará a España para ocupar su puesto.

Salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada, los destinos en el extranjero no podrán ser renunciados. El Profesor

seleccionado queda obligado a reincorporarse a su destino de procedencia al finalizar el trimestre de intercambio.

Los Profesores seleccionados serán enviados a su destino transitorio en el extranjero en comisión de servicio, manteniendo íntegramente el régimen retributivo que tuvieran asignado en su destino en el territorio nacional. Tendrán derecho, además, a una indemnización que se cifrará en el 20 por 100 de las dietas que les correspondieran por su respectiva categoría. No podrán invocar ningún otro derecho de tipo económico, siendo de su cuenta los gastos de viaje de ida y vuelta a su puesto extranjero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1980.—El Secretario general Técnico, Miguel Angel Arroyo Gómez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional

2525

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1980, de las Direcciones Generales de Personal y de Enseñanzas Medias, por la que se regula la fase de prácticas establecida en la Orden de 29 de abril de 1980 que convocaba oposición libre para la provisión de plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas» del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

La Orden ministerial de 29 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), por la que se convocaba oposición libre para provisión de plazas de la asignatura de Lengua y Literatura Catalanas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, dispone en su base 8.ª una fase de prácticas. Por Orden de 7 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se nombraron funcionarios interinos en prácticas a los aspirantes que superaron los ejercicios de la fase de oposición.

Procede, pues se regule la antedicha fase de prácticas que, una vez finalizada, dará origen a que por la Dirección General de Personal se proceda a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las listas definitivas de aprobados en las citadas oposiciones libres.

En consecuencia, las Direcciones Generales de Personal y Enseñanzas Medias conjuntamente han acordado lo siguiente:

Artículo único. La calificación de las prácticas realizadas desde su incorporación por los Profesores nombrados funcionarios interinos en prácticas de Lengua y Literatura Catalanas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial relacionados en el anexo de la Orden ministerial de 7 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se realizará según lo dispuesto en la Resolución de las Direcciones Generales de Personal y de Enseñanzas Medias de 27 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), excepto en lo consignado en el punto décimo respecto a la fecha de finalización de las citadas prácticas que, en este caso, será el 14 de febrero de 1981.

Lo que digo a VV. SS. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.—El Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Antonio Vázquez Gómez.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General y de Ordenación del Profesorado del Departamento.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2526

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1980 de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se declara desiertas las Cátedras no cubiertas en el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de septiembre de 1979.

Ilmos. Sres.: Celebrado el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 255, de 24 de octubre, corregido de errores en el «Boletín Oficial del Estado» número 44 de 20 de febrero de 1980) para cubrir las Cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica y no habiendo obtenido parte de los opositores presentados la puntuación mínima para aprobar.

Esta Subsecretaría, de conformidad con las propuestas elevadas por los respectivos Tribunales, ha tenido a bien declarar desiertas las Cátedras que a continuación se relacionan.

Cátedra: Escuela.
«Inglés»: La Coruña.
«Inglés»: Barcelona.

«Derecho Marítimo»: Cádiz.
 «Mecánica y Resistencia de Materiales»: Santa Cruz de Tenerife.
 «Máquinas de Vapor»: Barcelona.
 «Geometría y Trigonometría»: Cádiz.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 29 de noviembre de 1980.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zúñunegui.

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

2527

RESOLUCION de 28 de enero de 1981, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca concurso para proveer vacantes de destino en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre funcionarios de carrera de los Cuerpos Superiores del Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los servicios, este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de las vacantes que a continuación se indican:

Vacantes

- Jefatura de Sección de Ingeniería de Sistemas.
- Jefatura de Sección de Desarrollo de Aplicaciones.

Ambas pertenecientes al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, según Orden ministerial de 26 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), con arreglo a las siguientes bases:

1.ª **Solicitantes:** Los candidatos habrán de ser funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Titulación Superior de destino en el Departamento o los pertenecientes al Cuerpo Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con destino en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

2.ª **Solicitudes:** Se dirigirán a esta Subsecretaría, Servicio de Administración de Personal, mediante instancia ajustada al modelo que figura como anexo.

Las solicitudes, dirigidas al Servicio de Administración de Personal, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o en cualquiera de los órganos u oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados presentarán relación de méritos, que deberán ser acreditados convenientemente, para su valoración por la ponencia que se forme a tal fin.

3.ª **Plazo de presentación:** Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª **Valoración de méritos:** El presente concurso se regirá por el baremo recogido en el anexo.

5.ª **Ponencia:** Para la adjudicación de las plazas vacantes se constituirá una ponencia, integrada por el Subdirector general de Estudios y Coordinación, el Subdirector general de Personal y el Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, que actuará como Secretario. La ponencia, dentro de los diez días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, formulará las correspondientes propuestas de provisión.

6.ª **Renuncias:** Sólo se tendrán en cuenta renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

7.ª **Poseción del nuevo destino:**

1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

- a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.
- b) Treinta días naturales, si radican en distinta localidad.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino.

8.ª Los funcionarios que hayan participado en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo no podrán participar en otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

9.ª A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por la ponencia, esta Subsecretaría adjudicará las plazas sacadas a concurso a los funcionarios más idóneos, dentro de los treinta días naturales, siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria, parcial o totalmente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
 Madrid, 28 de enero de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zúñunegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO

Baremo para provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de Cuerpos Superiores del Departamento

Méritos concurrentes

1. Antigüedad.
 - 1.1. Trienios devengados en un Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado, de nivel superior, o reconocidos como funcionario eventual, interino o contratado de la Administración Civil del Estado: 0,20 puntos por trienio.
 - 1.2. Trienios devengados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado, de inferior nivel al de los Cuerpos a cuyo concurso de méritos se asiste: 0,10 puntos.
2. Destinos anteriores.
 - 2.1. Haber desempeñado cargos del Consejo de Ministros, Oficialías Mayores y Subdirecciones Generales, Jefaturas de Servicio, Sección o análogas o de Negociado, con nombramientos expedidos por la autoridad ministerial competente para ello: Hasta 3 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos, al tiempo de permanencia en los mismos, y a la eficacia demostrada en su desempeño.
 - 2.2. Haber desempeñado puestos de nivel y contenido análogo al convocado: Hasta 2 puntos, fijados en razón de la naturaleza del puesto, el tiempo de permanencia en el mismo y a la eficacia demostrada en su desempeño.
3. Otros méritos.
 - 3.1. Títulos universitarios o diplomas de cursos para postgraduados organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública o la Escuela de Organización Industrial, en materia informática:
 - Por el título de Licenciado en Informática: 4 puntos.
 - Por haber realizado el Curso de Perfeccionamiento en Informática del INAP: Hasta 3 puntos como máximo, dependiendo de las especialidades realizadas.
 - Ser Diplomado en Informática por la Escuela de Organización Industrial: Hasta 3 puntos como máximo, dependiendo de los cursos realizados.
 - Poseer el grado de Doctor en la licenciatura de Informática: 1 punto.
 - Graduado en Escuela Universitaria de Informática: 1,5 puntos.
 - 3.2. Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos por el primer título que se posea. Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: 1 punto por cada uno de los restantes. Título de Escuela Universitaria o asimilado: 1 punto por el primer título que se posea, y 0,75 puntos por cada título restante.
 - 3.4. Poseer el grado de Doctor: 0,50 puntos.
 - 3.5. Obtención del premio extraordinario de licenciatura o del proyecto fin de carrera: 0,50 puntos.
 - 3.6. Por conocimiento demostrado de idiomas: Hasta 2 puntos.
 - 3.7. Diplomas en cursos para postgraduados organizados por Escuelas Técnicas Superiores, Facultades Universitarias, Instituto de Estudios de Administración Local, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Escuela de Organización Industrial: Hasta 2 puntos como máximo, dependiendo de los cursos realizados y de su duración.
 - 3.8. Estudios y publicaciones relacionados con la Administración Pública, con las atribuciones propias del Ministerio a cuyas vacantes se aspira o del puesto específico sacado a concurso: Hasta 3 puntos.
 - 3.9. Haber ingresado en un Cuerpo del Estado de la Administración Local o Institucional, mediante oposición libre legalmente convocada: 1 punto por cada Cuerpo a nivel superior, y 0,5 puntos por cada Cuerpo de nivel inferior.
 - 3.10. Poseer el diploma de Organización y Métodos de Dirección del INAP: 1 punto.
 - 3.11. Proyectos, estudios y otros trabajos relacionados con el puesto específico a cubrir, siempre que se acredite debidamente conocimientos o experiencia sobre: Aplicación de la teoría de sistemas a la organización, investigación operativa, estadística, dirección de estudios o proyectos, capacidad organizativa o de gestión, diseño e implantación de metodología, etc.: Hasta 7 puntos.
 - 3.12. Premios extraordinarios, menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta 1 punto.
 - 3.13. Premios extraordinarios, menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta 1 punto.